

VISTAS las Leyes Nos.456, del 28 de octubre de 1976 y 921 del 15 de agosto de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se autoriza al Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, a renovar por diez (10) años el contrato de dirección y administración suscrito por la Fundación Pro Flora Dominicana, Inc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.207-96 que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-96

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del

Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Martina Altagracia Minaya, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marta Altagracia Minaya.

Artículo 2.- La señora Prudencia Ysabel Zapata Herrera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ysabel Zapata Herrera.

Artículo 3.- El señor Saturnino Alfonseca Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Orlando Alfonseca Castillo.

Artículo 4.- Los señores Teodoro Esteban Córdoba y Victoria Núñez Then, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Leidy Esteban Núñez, por el de María Esteban Núñez.

Artículo 5.- La señora Filomena Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Gladys Sánchez.

Artículo 6.- La señora Silvia Alicia Alvarado Vásquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sarita Alvarado Vásquez.

Artículo 7.- El señor Felipito Peña Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Felipe Peña Peña.

Artículo 8.- El señor Zuane Mateo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Zuane Elpidio Mateo.

Artículo 9.- El señor Saturnino Maldonado Estévez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Maldonado Estévez.

Artículo 10.- La señora Leonora Altagracia Carpio Atagracia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Leonor Carpio Altagracia.

Artículo 11.- El señor Rafael Fani Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Anthony Fani Sánchez.

Artículo 12.- La señora Emiliana Grullón Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucila Emiliana Grullón Paulino.

Artículo 13.- La señorita Efremia Morel Canela, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Jessica Elena Morel Canela.

Artículo 14.- La señora Plutarca Papía Cruz Jiménez, queda autoriza a cambiar su nombre por el de Plutarca Cruz Jiménez.

Artículo 15.- El señor Prudencio Leonardo Hidalgo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Dario Leonardo Hidalgo.

Artículo 16.- El señor Domingo Buenaventura Aquino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Domingo Aquino.

Artículo 17.- La señora Eseida María Ramos Liriano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elsida María Ramos Liriano.

Artículo 18.- La señora Antonia Elena Monteagudo Estévez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elba Antonia Monteagudo Estévez.

Artículo 19.- La señora Ana Antonia Figueroa Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Antonia Figueroa Martínez.

Artículo 20.- El señor Miguel Angel González Valenzuela, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Angel Miguel González Vanlenzuela.

Artículo 21.- La señora Sila Enriqueta Goris, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Liliana Goris.

Artículo 22.- La señorita Ramona Espinal Márquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mónica Espinal Márquez.

Artículo 23.- La señorita Severiana Villamán Placencia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Miladys Villamán Placencia.

Artículo 24.- La señora María Encarnación Difó Gelabert, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Beatriz Difó Gelabert.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer